



## CIRCULAR INTERNA N°17/2025

Ley N° 21.545

Viña de Mar, 21 de abril de 2025

Querida Comunidad Educativa:

Como comunidad educativa, tenemos el compromiso de construir un espacio basado en el respeto, la inclusión y el trato digno hacia todas las personas, cuidando especialmente a cada integrante, sin importar sus características individuales.

Hoy queremos reforzar nuestra convicción de que el colegio debe ser un lugar donde la diversidad se valora, se respeta y se integra. Un espacio donde cada estudiante, apoderado, docente y asistente se sienta acogido y respetado, y pueda participar de forma activa y segura.

En el marco de la Ley N° 21.545, conocida como *Ley de Autismo*, y de acuerdo con la Circular emitida por la Superintendencia de Educación, les informamos que hemos fortalecido nuestro compromiso con la inclusión de niñas, niños y adolescentes con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y otras condiciones que impliquen Necesidades Educativas Especiales (NEE).

Para avanzar en este camino, promovemos que toda nuestra comunidad tenga presentes los siguientes principios en su interacción cotidiana:

1. **Respeto por la diversidad y las diferencias individuales**, fomentando relaciones basadas en la empatía, la comprensión y la aceptación.
2. **Trabajo conjunto como comunidad educativa**, para construir espacios de diálogo, inclusión y vínculos significativos entre todos los miembros.
3. **Colaboración activa entre familias, docentes, asistentes y estudiantes**, promoviendo ambientes de aprendizaje saludables, enriquecedores y centrados en el bienestar de cada niño y niña.
4. **Comunicación clara y accesible**, adaptando el lenguaje según las necesidades particulares, para asegurar la comprensión y participación efectiva.
5. **Resguardo de la privacidad y la dignidad de cada persona**, protegiendo su información personal, diagnósticos y contextos familiares con estricta confidencialidad.
6. **Promoción de instancias de capacitación y actualización**, con el objetivo de mantenernos informados/as sobre las orientaciones ministeriales y normativas relacionadas con la educación inclusiva y las NEE.



FUNDACIÓN EDUCACIONAL URGEL  
COLEGIO ANA MARÍA JANER



Estos principios deben ser acogidos y puestos en práctica por todos los integrantes de nuestra comunidad escolar, con especial atención hacia los estudiantes que presentan alguna condición que requiere apoyos diferenciados, como el Trastorno del Espectro Autista.

La inclusión no es solo una obligación legal, sino un valor que refleja quiénes somos como institución educativa y Familia Janeriana y cómo nos proyectamos como sociedad. Por ello, les solicitamos su colaboración activa para continuar fortaleciendo un entorno educativo respetuoso, seguro y realmente inclusivo.

Cualquier consulta puede realizarla a la coordinadora del Equipo PIE, Daisy Castro Álvarez al mail: [daisy.alvarez@colegioamjaner.cl](mailto:daisy.alvarez@colegioamjaner.cl)

Desde ya agradecemos su compromiso y apoyo en este importante desafío que asumimos con responsabilidad, cariño y convicción.

Atentamente, por el Equipo Directivo,



*María Paz Urenda Miori*

**María Paz Urenda Miori**  
DIRECTORA

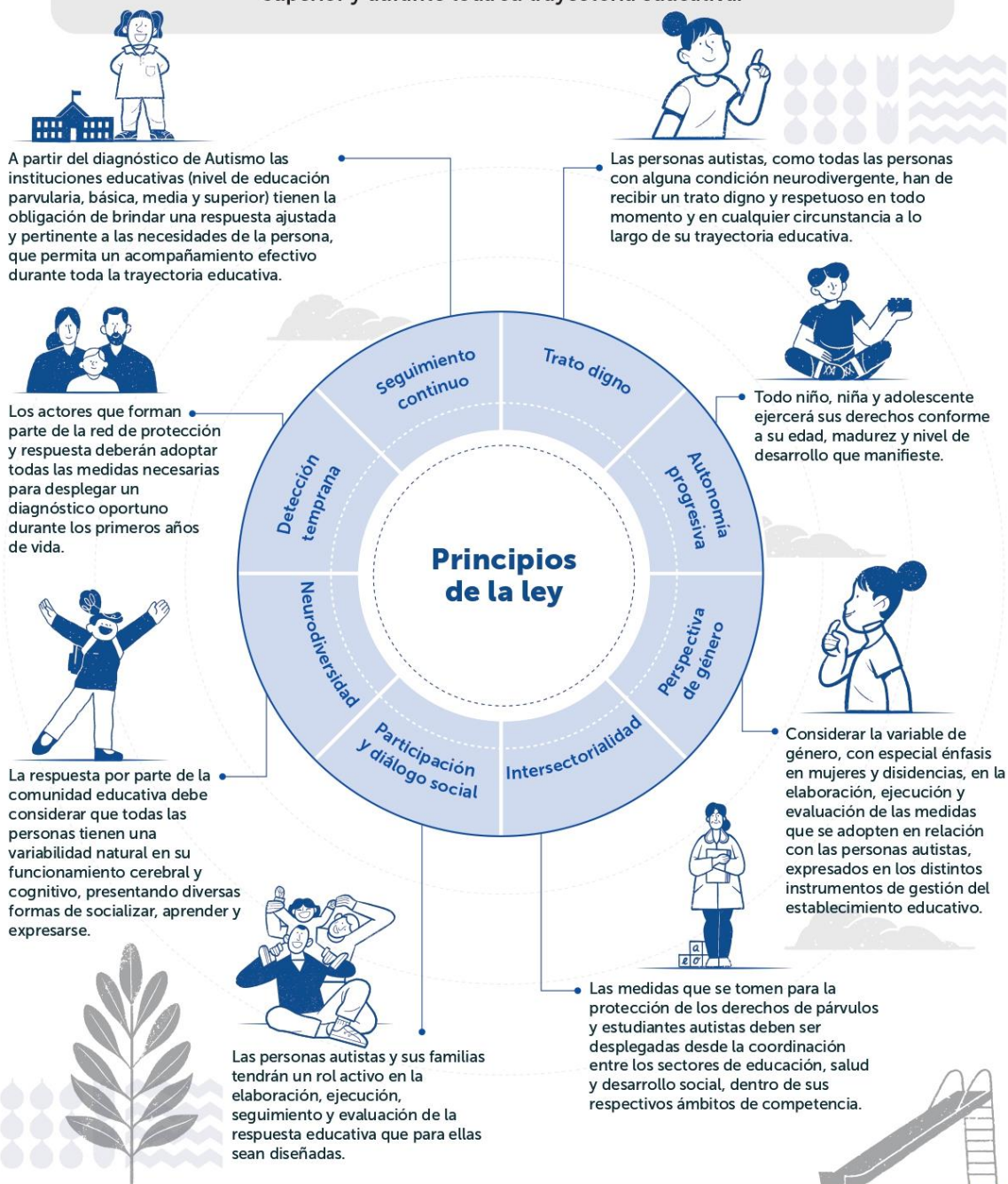


FUNDACIÓN EDUCACIONAL URGEL  
COLEGIO ANA MARÍA JANER



## LEY N° 21.545 EN EDUCACIÓN

Asegurar a todos los niños, niñas, adolescentes y personas adultas una educación inclusiva de calidad y promover que se generen las condiciones necesarias para garantizar el acceso, participación, permanencia y progreso según sea su interés superior y durante toda su trayectoria educativa.



Ministerio de Educación





## OBJETIVO DE LA LEY N° 21.545

Proteger los derechos de las personas dentro del Espectro Autista en el ámbito social, de la salud y la educación, resguardando la igualdad de oportunidades, la plena inclusión social, un trato digno y respetuoso, erradicando cualquier forma de discriminación.



Ministerio de Educación



Reconocer y valorar la diversidad humana.

Brindar un espacio libre de sobrecarga sensorial.

Respetar la heterogeneidad y la divergencia en las formas de aprender y desarrollarse a lo largo de la trayectoria educativa.

Considerar el movimiento como estrategia de aprendizaje, exploración y autorregulación.

Anticipar hechos, experiencias educativas, procesos evaluativos y cambios en la rutina escolar.

Desplegar planes preventivos de apoyo conductual y emocional.

### Condiciones para una comunidad educativa inclusiva

Las instituciones educativas han de ajustar sus espacios y procedimientos de gestión para asegurar el bienestar, la participación y el aprendizaje de todos y todas.



Brindar un acompañamiento socioemocional en las distintas experiencias educativas.



Concretar, en los distintos instrumentos de gestión del establecimiento educativo, una perspectiva de género que permita el despliegue de apoyos adecuados.

Promover una convivencia social respetuosa, participativa e inclusiva.

Disponer de medios aumentativos alternativos de comunicación (soportes visuales, recursos digitales, pictogramas, entre otros).

Establecer una relación colaborativa entre la familia y el espacio educativo.

Promover espacios de reflexión, formación y articulación docente respecto de los desafíos de la neurodivergencia en el aula.



Ministerio de Educación